PÁGINA WEB- CARTELERA VIRTUAL DEL T. C. E.

AL PÚBLICO EN GENERAL SE LE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA 252-2013-TCE y 246-2013-TCE (ACUMULADA), SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

DESPACHO DEL DR. MIGUEL PÉREZ ASTUDILLO

JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

CAUSAS No. 252-2013-TCE y 246-2013-TCE.
(ACUMULADAS) 248-2013-TCE; 250-2013-TCE; 253-2013-TCE; 254-2013-TCE; 258-2013-TCE.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 28 de marzo de 2013.- Las 10h00.- **VISTOS.- a).-** Mediante auto de fecha 11 de marzo de 2013 a las 17h40 avoqué conocimiento y acepté a trámite la causa 252-2013-TCE, que contiene la denuncia presentada por el Ab. Milton Paredes Paredes, Director Provincial del Consejo Nacional Electoral Delegación de la Provincia de El Oro, en contra de los señores Mateo Noblecilla Rosillo y Washigton Raimundo López Machuca, Representantes Legales del Movimiento Alianza País-MAR en la Provincia de El Oro, señalando para el día miércoles 3 de Abril de 2013, a las 09h00, para que se lleve a efecto la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento.- **b).-** Con auto de fecha 13 de marzo de 2013 a la 08h30, avoqué conocimiento de la causa 246-2013-TCE que contiene la denuncia presentada por el Ab. Milton Paredes Paredes, Director Provincial del Consejo Nacional Electoral Delegación de la Provincia de El Oro, en contra de los señores Mateo Noblecilla Rosillo y Washigton Raimundo López Machuca, Representantes Legales del Movimiento Alianza País-MAR en la Provincia de El Oro y por existir identidad objetiva y subjetiva entre las causas, dispuse la acumulación de esta causa a la causa 252-2013-TCE.- **c).-** Por disposición de la señora Jueza Dra. Catalina Castro Llerena, remite el expediente de la **causa 248-2013-TCE** a esta judicatura, a través del Oficio No. 084-2013-TCE-J.CCLL.mp, sucrito por el Ab. Mauricio Pérez en su calidad de Secretario Relator, en diez (10) fojas.- **d).-** Por disposición de la señora Jueza Dra. Catalina Castro remite el expediente de la **causa 250-2013-TCE** a esta judicatura, con Oficio No. 085-2013-TCE-J.CCLL.mp, de 16 de Marzo de 2013, sucrito por el Ab. Mauricio Pérez en su calidad de Secretario Relator, en diez (10) fojas.- **e).-** Por disposición del señor Juez Dr. Patricio Baca Mancheno remite el expediente de la **causa 253-2013-TCE** a esta judicatura, mediante Oficio No. 111-SMM-VP-TCE-2013, de 18 de Marzo de 2013, suscrito por la Dra. Sandra Melo Marín en su calidad de Secretaria Relatora, en nueve (9) fojas.- **f).-** Por disposición del señor Juez Dr. Guillermo González Orquera, remite el expediente de la **causa**

254-2013-TCE a esta judicatura, a través del Oficio No. 072-GGO-MLO-TCE-2013 de 18 de Marzo de 2013, suscrito por el Dr. Manuel López Ortiz en su calidad de Secretario Relator, en diez (10) fojas.- **g).-** Por disposición de la señora Jueza Dra. Catalina Castro Llerena, remite el expediente de la **causa 258-2013-TCE** a esta judicatura, mediante Oficio No. 086-2013-TCE-J.CCLL.mp, de 16 de Marzo de 2013, suscrito el Ab. Mauricio Pérez en su calidad de Secretario Relator, en diez (10) fojas.- Con los antecedentes descrito dispongo lo siguiente: **PRIMERO**: Que las causas 248-2013-TCE; 250-2013-TCE; 253-2013-TCE; 254-2013-TCE; 258-2013-TCE, que contienen las denuncias presentadas por el Ab. Milton Paredes Paredes, Director Provincial del Consejo Nacional Electoral de la Provincia de El Oro, en contra de los señores Mateo Noblecilla Rosillo y Washington Raimundo López Machuca, Representantes Legales del Movimiento Alianza País-MAR en la Provincia de El Oro. En las que se evidencia que existe identidad objetiva y subjetiva respecto a las causas **252-2013-TCE y 246-2013-TCE**, al amparo de lo que dispuesto en el Artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, dispongo la acumulación de acciones y en aplicación del principio de economía procesal, concordante con la norma supletoria dispuesta en el Artículo 108 del Código de Procedimiento Civil, dispongo que se acumulen los expedientes 248-2013-TCE; 250-2013-TCE; 253-2013-TCE; 254-2013-TCE; 258-2013-TCE y se folien las piezas procesales cuyo procedimiento unificado se procederá a ejecutar en la misma Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, señalada para el día **Miércoles 3 de abril de 2013 a las 09h00**, que se llevará a efecto en el Auditorio de la Delegación Provincial de El Oro, ubicado en la Calle Rocafuerte 1301 y Santa Rosa (esquina) de la ciudad de Machala, Provincia de El Oro. **SEGUNDO**.- Se le previene a las partes procesales que de existir instrumentos probatorios de descargo podrá presentarlas antes y durante de la realización de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento. El accionante en la Audiencia Pública Oral de Prueba y Juzgamiento exhibirá el documento de registro del responsable económico de la Organización Política denunciada. **TERCERO**.- Cítese con el contenido del presente auto y copia de las denuncias acumuladas, al señor Mateo Noblecilla Rosillo, en la sede de la Dirección Provincial del Movimiento Alianza País de la Provincia de El Oro, ubicado en la calles Palmeras y Pichincha (esquina) y en el correo electrónico mateonoblezilla@hotmai.com; y al señor Washington Raimundo López Machuca Cítese en las Calles Bolívar e/Santa Rosa y Vela de la Ciudad Machala, Provincia El Oro. **CUARTO**.- Notifíquese con el contenido del presente auto al accionante señor Ab. Milton Paredes Paredes, Director Provincial del Consejo Nacional Electoral de la Provincia de El Oro, en el en el casillero contencioso electoral No. 53 y en el correo electrónico miltonparedes@cne.gob.ec. **QUINTO.-** Notifíquese con el contenido del presente auto y copia de las denuncias a la Dra. Ainé Maza Valle, Directora Provincial de la Defensoría Pública de El Oro,

solicitándole que designe un Defensor/a Público/a que comparezca a la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, para garantizar el derecho a la defensa y cautelar el debido proceso, notificación que se efectuará en las calles Pichincha y Arízaga, Edificio Atlántico de la Ciudad de Machala y en el correo electrónico amaza@defensoría.gob.ec. **SEXTO.-** Publíquese el presente auto en la página Web-Cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral. **SÉPTIMO.-** Actué la Ab. Nieve Solórzano Zambrano, Secretaria Relatora de este Despacho.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- f)** Dr. Miguel Pérez Astudillo, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Certifico.- Quito, 28 de marzo de 2013.

Ab. Nieve Solórzano Zambrano
SECRETARIA RELATORA